



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA EMA LOBOS REYES

● IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	5
● GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
● PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES	7
● MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN EL CUAL SE BASAN ESTOS PRINCIPIOS RECTORES	9
● FUNDAMENTACIÓN	9
● NORMAS GENERALES	12
● HORARIO	12
● DE LA PRESENTACIÓN ESCOLAR PARA TODOS LOS NIVELES	12
● DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	12
● DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO	14
● NORMATÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA	15
● ORGANIGRAMA	16
● TIPOS DE CONSEJO	16
● DE LA INCORPORACIÓN Y MATRÍCULA	17
● NORMAS QUE REGULAN EL CC.PP	19
● NORMAS QUE REGULAN EL CONSEJO ESCOLAR.	19
● NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	20
DE LOS OBJETIVOS	20
DE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES	20
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD	21
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO (A)	22
DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO	23
DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESOR	25
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE	26
● ACUERDOS PREVIOS	26
RESPECTO A LOS ALUMNOS	26
RESPECTO A LOS APODERADOS	28
RESPECTO DE LOS PROFESORES	29
RESPECTO DEL PERSONAL NO DOCENTE	30
● MEDIDAS PREVENTIVAS INTERNAS PARA FUNCIONARIO DE LA ADAPTABILIDAD ESCOLAR	30
	31

POLITICAS DE PREVENCION	31
CASOS ESPECIALES	24
DE LAS FALTAS Y SANCIONES, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PROTOCOLOS	
DEFINICIÓN FALTAS	34
DEFINICIÓN ESTRATEGIAS FORMATIVAS EDUCACIÓN BÁSICA Y PÁRVULOS	34
DEFINICIÓN DE NEGOCIACIÓN, ARBITRAJE, MEDIACIÓN, DIÁLOGO PRIVADO	35
DEL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN	35
DE LA FIRMA DEL LIBRO DE CLASES	35
DEFINICIÓN CONSEJO ESCOLAR Y DISCIPLINA	36
DE LAS CONSECUENCIAS	36
DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS	36
DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS	37
DE LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN	38
DE LA CONDICIONALIDAD	39
DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	39
DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	41
TABLA DE NORMATIVAS SANCIONES Y TIPIFICACIONES DE LAS FALTAS	42
APLICACIÓN DE MEDIDAS	42
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CASOS ESPECIALES, DERECHO DE APELACIÓN	55
ACCIONES REMÉDIALES Y/O DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	54
DISPOSICIONES FINALES	54

USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

En la elaboración del presente documento, hemos tenido especial cuidado en utilizar un lenguaje inclusivo que no discrimine ni marque diferencias entre personas de diferentes géneros. Sin embargo, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría el uso constante del desdoblamiento genérico (por ejemplo, "alumnos/as"), en su mayoría hemos optado por emplear el masculino genérico, entendiendo que todas las menciones en dicho género abarcan tanto a hombres como a mujeres, representando así a ambos géneros.

Apruébese el siguiente texto modificado y refundido del Reglamento Escolar Interno de Normas, vigente para los años escolares 2026 y 2027, el cual reemplaza al Reglamento de Normas de Convivencia, Adaptabilidad y Seguridad Escolar. Dispongan las acciones correspondientes para entregar una copia del presente Reglamento a cada apoderado que se incorpore al establecimiento. Distribúyase un ejemplar de este Reglamento a todo el personal docente y asistente de la educación del establecimiento.

La Escuela Ema Lobos Reyes está ubicada en Troncal s/n San Roque, comuna de Panquehue, provincia de San Felipe.

La Unidad Educativa depende, en términos funcionales y organizativos, de la I. Municipalidad de Panquehue a través del Departamento de Educación Municipal.

En lo técnico, se ajusta a las normativas del Ministerio de Educación Pública, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Quinta Región y del Departamento Provincial de Educación de San Felipe. Asimismo, asume la responsabilidad de la supervisión y el cumplimiento de las normativas establecidas por las autoridades comunales, provinciales, regionales y nacionales.

El establecimiento ofrece Educación Parvularia y Educación Básica en la modalidad de jornada escolar completa, la cual se desarrolla gracias al trabajo colaborativo de los docentes, asistentes y equipo directivo. Nuestra premisa diaria es mantener altas expectativas para todos los alumnos, independientemente de su contexto sociocultural.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mejor comprensión y aplicación de este manual, se entenderá por:

1. Convivencia: La forma de vivir en comunidad procurando el bienestar de todos los miembros del grupo.
2. Buena convivencia escolar: La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Acoso escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal grave.
4. Conflicto: La oposición o desacuerdo entre dos o más personas debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o no resuelto puede derivar en situaciones de violencia.
5. Violencia psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación basada en la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También incluye el acoso escolar.
6. Violencia física: Toda agresión física que provoca daño o malestar, desde patadas hasta arañazos, realizada con el cuerpo o con algún objeto.
7. Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para difundir rumores, publicar fotos o realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de medios electrónicos.
8. Violencia de género: Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres.
9. Violencia sexual: Agresiones que vulneran los límites corporales de una persona con una intención sexualizada, incluyendo desde tocamientos hasta violaciones.
10. Vulneración de derechos: Situaciones en las que se descuida o no atiende las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.
11. Maltrato infantil: Actos de violencia física, sexual o emocional cometidos contra niños, niñas y adolescentes, ya sea en el grupo familiar o en el entorno social.
12. Solidaridad: Capacidad de ponerse en el lugar de otros para brindar ayuda y lograr un mutuo

desarrollo como personas.

13. Conducta y/o comportamiento: Forma de actuar frente a un estímulo o sanción.
14. Estímulo: Refuerzo positivo otorgado al cumplir una determinada conducta.
15. Autodisciplina: Control de la propia conducta.
16. Disciplina: Conductas o acciones encaminadas al logro de determinados comportamientos.
17. Responsabilidad: Toma de conciencia de los propios actos y sus consecuencias.
18. Respeto: Aceptar normas dirigidas al bien común.
19. Compromiso: Asumir una responsabilidad en búsqueda del bien común.
20. Deberes: Comportamientos adecuados y esperados para el sistema escolar, según normas preestablecidas.
21. Derechos: Garantías normadas a nuestro favor.

PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.

Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derecho, sin excepción alguna. Aprender a vivir en comunidad conlleva a reconocer al otro como legítimo en la convivencia diaria en el establecimiento, donde se congregan personas de distintas edades, sexos, funciones e intereses en torno a un fin común.

El artículo N° 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.

Es responsabilidad del Estado promover, proteger y cautelar los derechos de la infancia a través de sus instituciones. Garantizar una educación de calidad y un trato digno y no discriminatorio para todos los niños y jóvenes son objetivos plenamente compatibles. Respetar sus derechos y formarlos en sus responsabilidades y deberes es esencial en la misión de educar.

3. La educación como pleno derecho de la persona.

La educación es un bien público consagrado en la Constitución de la República, con el objetivo de lograr el pleno desarrollo de la persona en todas las etapas de su vida. Corresponde al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

Para alcanzar este pleno derecho, se requiere de un ambiente escolar dinámico, diverso y claro en sus oportunidades, que permita el desarrollo integral de los sujetos en relación con otros, en un contexto plural basado en el respeto.

4. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.

La institución escolar es fundamental en la formación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. La participación es un derecho que se aprende a lo largo de la vida, y se valora en un contexto de convivencia escolar basado en valores democráticos como la participación, la solidaridad, la justicia, la libertad, la no discriminación y la paz.

5. La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.

La consistencia ética se refiere a la coherencia entre los valores declarados por la comunidad educativa y su vivencia diaria. Es la coherencia entre el discurso y las acciones pedagógicas.

6. Respeto y protección a la vida privada y pública y la honra de la persona y de su familia.

La Constitución asegura el respeto y protección a la vida privada y pública de todas las personas. Respetar la

honra de los miembros de la comunidad educativa es un deber de todos los estamentos del establecimiento educativo.

Al abordar conflictos, se debe garantizar la confiabilidad, la confidencialidad y el resguardo de la intimidad para asegurar un proceso justo y libre de arbitrariedades y violencia.

7. Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres.

La diversidad de personas en el espacio escolar constituye un gran valor de aprendizaje. Es fundamental establecer normas que consideren la singularidad de género y eliminen cualquier forma de discriminación entre los actores educativos.

8. Las Normas de Convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.

La institución escolar es clave en la formación ciudadana y democrática de los estudiantes. La convivencia escolar se basa en valores como el respeto, la verdad, la solidaridad, la justicia, la libertad, la no discriminación y la paz.

La política de convivencia escolar se fundamenta en principios éticos y orientadores, respaldados por un marco legal institucional, que garantizan y evalúan la calidad de la convivencia en la escuela.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN EL CUAL SE BASAN ESTOS PRINCIPIOS RECTORES:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración sobre los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.
- Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc, 2000
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc, 2001
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Mineduc, 2010

FUNDAMENTACIÓN

Para todos los efectos y disposiciones del presente Reglamento, el Establecimiento asume que:

a) Reconoce a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Reconoce el derecho

preferente y el deber de educar a los hijos e hijas por parte de los padres.

b) Conforme a la Convención de los Derechos del Niño, aceptada por el Estado de Chile, la educación debe estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño o niña hasta el máximo de sus posibilidades, inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos.

c) La Institución Escolar o Establecimiento Educacional es colaborador de los padres o tutores en el proceso educativo de los hijos(as) y como tal ofrece una conjunción coherente e integrada de medios alineados con el enfoque educativo declarado en su proyecto, para el logro de los objetivos establecidos en el Marco Curricular Nacional.

d) Los padres o tutores del niño o niña tienen el derecho irrevocable de elegir libremente el establecimiento educacional que satisfaga mejor sus intereses y expectativas educativas, comprometiéndose a participar activamente en la ejecución de la propuesta educativa declarada por la institución escolar.

Considerando los nexos naturales entre los estamentos de esta unidad educativa y las relaciones entre el discurso que emana de estos estamentos, se desprende del Proyecto Educativo lo siguiente:

Misión	Sellos	Visión
<p>La escuela está comprometida a ofrecer una educación de calidad y equidad, que satisfaga las necesidades de los estudiantes atendiendo a la diversidad y entregando las herramientas necesarias para la continuación de los alumnos en el sistema educativo como ciudadano con valores y responsabilidades humanas, sociales y ambientales; actuando con autonomía en las decisiones que deba enfrentar en la vida.</p>	<p>Para nuestro establecimiento los sellos institucionales relevan nuestras prioridades formativas y de desarrollo, los que se traducen en la siguiente definición y sentido institucional:</p> <p><u>Formación Integral y Compromiso Social</u></p> <p>Fomentamos un entorno acogedor que estimula el pensamiento crítico, la autonomía y la responsabilidad, preparando a nuestros estudiantes para convertirse en agentes de cambio en sus comunidades y en el mundo, enfocados en formar individuos comprometidos con el bienestar social y el desarrollo sostenible, asegurando que cada estudiante tenga las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la sociedad.</p> <p><u>Sello artístico</u></p> <p>Desarrollar el gusto individual y colectivo por el arte, poniendo énfasis en la valoración de nuestras costumbres y tradiciones folclóricas.</p> <p><u>Sello ambiental</u></p> <p>Promover acciones prácticas para el cuidado y respeto por nuestro medio ambiente, con una mirada futurista y de legado generacional, incentivando el desarrollo sustentable de la escuela y el hogar.</p>	<p>En nuestra escuela, concebimos un espacio enriquecedor, agradable y acogedor, donde contamos con los recursos humanos y materiales necesarios para formar integralmente a nuestros alumnos. Nos enfocamos en el desarrollo de habilidades pedagógicas y valores fundamentales, fomentando así su continuidad en el sistema educativo.</p> <p>Objetivos Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el Rendimiento Académico: Trabajamos de manera constante para elevar los niveles de rendimiento de nuestros alumnos, asegurando que cada uno alcance su máximo potencial. • Fomentar el Pensamiento Crítico: Promovemos un entorno que estimula el pensamiento crítico y reflexivo, preparando a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro. • Desarrollar Autonomía: Implementamos estrategias efectivas para formar un perfil de alumno que valore la autonomía y la capacidad de toma de decisiones informadas. • Cuidar el Medio Ambiente: Fomentamos una cultura de responsabilidad hacia nuestro entorno, enseñando a nuestros alumnos la importancia de valorar y cuidar el medio ambiente. • Compromiso Colectivo: Buscamos el compromiso activo de apoderados, docentes y alumnos, creando una comunidad educativa unida en la misión de formar individuos responsables y comprometidos. <p>Nuestra escuela es más que un lugar de aprendizaje; es un espacio donde cada estudiante puede crecer, explorar y convertirse en un ciudadano consciente y comprometido con su entorno.</p>

NORMAS GENERALES

Artículo 1º: El establecimiento funcionará en horario de Jornada Escolar Completa:

Educación Básica:

Hora de desayuno	8:00 horas a 8:30 horas
Entrada	8:30 horas a 10:00 horas
Primer recreo	10:00 horas a 10:15 horas
Segundo recreo	11:45 horas a 12: 00 horas
Almuerzo	13:30 horas a 14:00 horas
Hora de salida	15:30 horas lunes a jueves
Hora de salida	13:30 horas día viernes

Educación Pre-Básica: Este establecimiento educacional imparte los niveles de Transición.

Primer y Segundo Nivel de Transición

Entrada	8:30 horas
Hora de desayuno	8:30 horas a 8:50
Primer recreo	10:00 horas a 10:45
Segundo recreo	11:45 horas a 12:00 horas
Almuerzo	13:30 horas a 14:00 horas
Hora de salida	15:30 horas lunes a jueves
Hora de salida	13:30 horas días viernes

Artículo 2º: Del uniforme escolar para todos los niveles

Conforme a la normativa actual, el uso del uniforme escolar no es de carácter obligatorio para los estudiantes. No obstante, se espera que mantengan una presentación personal adecuada en todas las actividades habituales y aquellas extracurriculares que la dirección o los profesores determinen.

Durante actos y actividades extraprogramáticas, así como salidas pedagógicas, tanto damas como varones deberán utilizar la polera roja de piqué distintiva de la escuela. Durante el horario de verano, se permite el

uso de un short azul marino similar al del uniforme deportivo tanto para hombres como para mujeres.

En el caso de la Educación Parvularia, se solicita a los apoderados proporcionar ropa de cambio para los estudiantes.

Artículo 3º: De los Planes y Programas de Estudio

Los Planes y Programas de Estudio adoptados por el establecimiento se ajustarán a los elaborados y aprobados por el Ministerio de Educación. En el caso específico de la Educación Parvularia, se seguirán las directrices establecidas en las nuevas Bases Curriculares del año 2018.

Artículo 4º: De los Procesos de Evaluación y Promoción Escolar

Los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar se regirán por el marco establecido en los respectivos Decretos para cada modalidad educativa, así como por las normas complementarias dispuestas por el establecimiento.

En el ámbito de la Educación General Básica, se ha aprobado un Manual de Normas Complementarias para la aplicación del decreto de evaluación Nº 67 del 2018.

Respecto a la Educación Parvularia, el rol del educador de párvulos comprende el diseño, la implementación y la evaluación de las experiencias de aprendizaje, siguiendo las directrices de las Bases Curriculares de dicha etapa educativa.

Estructuración de Educación Parvularia

Nivel	Subnivel	Educador	Asistente	Edad de Párvulo
Transición	Primer Nivel de Transición	1 Educador	1 asistente	4 años cumplidos al 31 de Marzo
Transición	Segundo Nivel de Transición	1 Educador	1 Asistente	5 años cumplidos al 31 de Marzo

En relación con los procesos de adaptación, en nuestro establecimiento se llevan a cabo de la siguiente manera:

- Se establece un período de adaptación de 2 a 3 semanas para los nuevos estudiantes.
- En caso de que el estudiante lllore al momento de la separación de los padres, se permite que estos permanezcan un momento más para brindar consuelo.
- Durante este proceso, se llevan a cabo actividades que incluyen juegos con material didáctico y de patio, actividades de lenguaje comprensivo y expresivo, así como lecturas de cuentos.

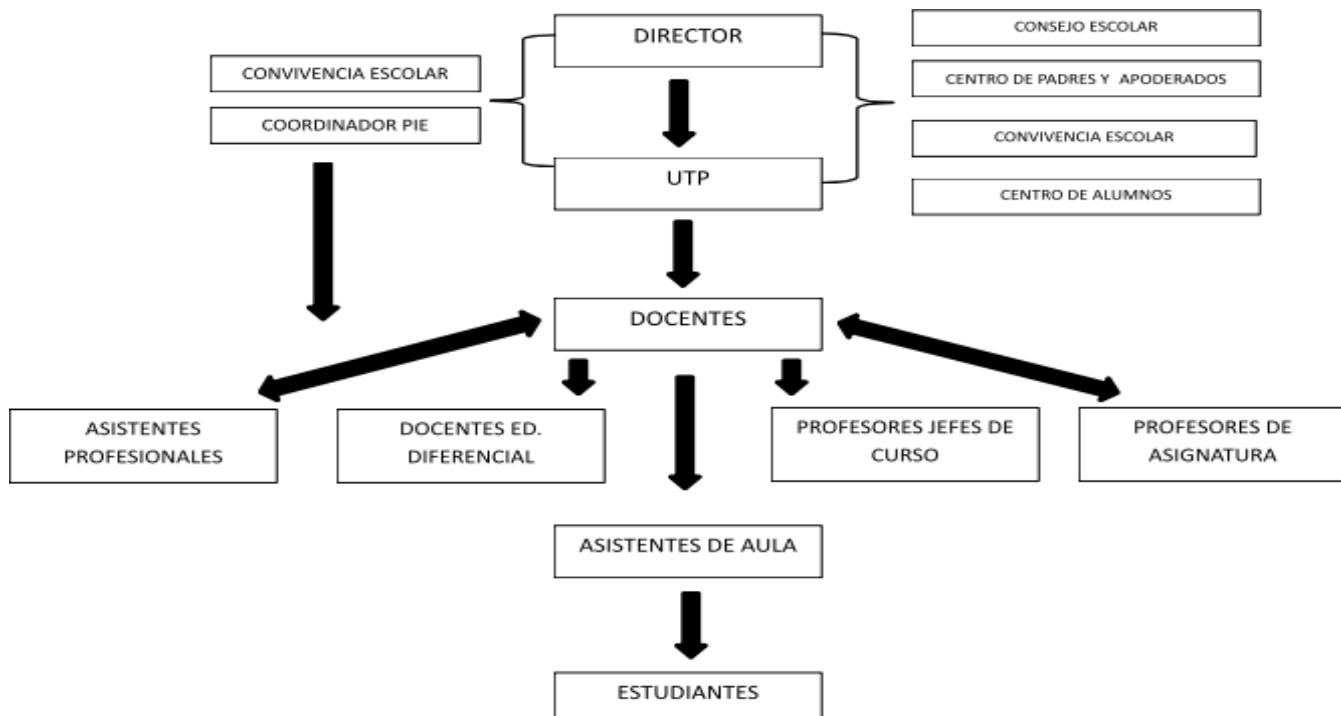
NORMAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA

Artículo 5º: El personal docente y asistente de la educación que desempeñe funciones en el establecimiento estará sujeto a las normas establecidas en el reglamento Interno de la escuela.

Artículo 6º: Según la naturaleza de las funciones desempeñadas, se distinguen las siguientes categorías de personal adscrito al establecimiento: docentes y asistentes de la educación.

- Los docentes son profesionales de la educación con título de profesor, educador(a) de párvulos, o en Educación Diferencial, otorgado por instituciones reconocidas oficialmente. Además, incluye a aquellas personas habilitadas para ejercer la labor docente según las normativas vigentes. El personal docente desempeñará roles específicos como Director(a), Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica, y Docente de aula (en Educación Básica o Parvularia).
- El personal asistente de la educación se divide en tres categorías:
 - a) Profesional, que incluye roles de apoyo a la labor docente como psicólogos, trabajadores sociales, fonoaudiólogos, entre otros, que requieren de un título habilitante.
 - b) Administrativa, que desempeña funciones de apoyo administrativo y técnico-pedagógico y debe contar con un título otorgado por instituciones reconocidas por el Estado.
 - c) Servicios Auxiliares, encargados del cuidado, protección y mantenimiento de la infraestructura escolar.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



DE LA INCORPORACIÓN, MATRÍCULA

Artículo 10º: La incorporación de los estudiantes a la “Escuela Ema Lobos Reyes” se realiza a través del acto formal de solicitud de matrícula que efectúa el padre, madre o persona que tenga el cuidado personal y posea su representación legal quien, en adelante, se denominará Apoderado o apoderada. Este acto significa explícita e implícitamente para el solicitante y estudiante el compartir la idea educativa declarada por el establecimiento en su proyecto educativo y, en el presente cuerpo de normas y disposiciones que rigen las relaciones de los integrantes de la Unidad Educativa; ello obliga, tanto al alumno(a) como al apoderado a:

- a) Apoyar y participar constructivamente en las actividades académicas y extraescolares programadas por el establecimiento.
- b) Aceptar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento, en beneficio de la formación integral de alumnos y alumnas y de una armónica y sana convivencia en la que concurren el respeto de los intereses y necesidades individuales, el orden establecido, la experiencia, la inteligencia y la moral.

Sistema de Admisión Escolar (SAE): El establecimiento se encuentra adscrito al proceso de Admisión Escolar como un sistema de postulación on-line para Alumnos nuevos de Educación Pre- básica (NT1 y NT2) y Básica (Primero a Octavo año Básico) del Establecimiento, se encuentra regulado, Bajo la ley de Inclusión Escolar.

Las madres, padres y apoderados que deseen ser parte del establecimiento con un nuevo alumno deberán postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin (<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>)

En ella se deberá registrar con sus datos personales, buscar el establecimiento y seleccionarlo de acuerdo a su preferencia.

La escuela asignará los cupos disponibles para cada curso, tanto de pre-básica como de básica anualmente. En el caso de que existan más postulantes que cupos, el establecimiento completará los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar. Las plazas disponibles seirán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el

establecimiento.

- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

En el caso de Educación Parvularia, quien se hace responsable del Registro de Matrícula será la educadora de párvulos.

Artículo 11º: Conforme a lo expuesto anteriormente, corresponde a los alumnos, alumnas y apoderados:

- a) Asegurar la **asistencia y puntualidad** del estudiante a clases, toda vez que la escuela concibe en su Misión y Visión que la esencia misma del acto educativo la constituyen las interacciones entre los participantes en el mismo, y por tanto su calidad impacta en la calidad de los aprendizajes.
- b) Contribuir con el trabajo programado por los docentes en un clima y ambiente de respeto mutuo, honradez, lealtad, tranquilidad y tolerancia recíprocas, conviviendo con todos los miembros de la Unidad Educativa en forma leal, honrada y recta;
- c) Cuidar de la imagen externa del establecimiento a través de un comportamiento social acorde con las normas fundamentales de convivencia.

Artículo 12º: El Apoderado se compromete a aceptar el Proyecto Educativo de la escuela, su reglamentación interna, acatar el régimen de convivencia, favorecer las tareas educativas y formativas que en beneficio de los alumnos, asistir puntualmente a todas las reuniones de apoderados y entrevistas citadas y cumplir con todo lo establecido en el reglamento interno que declara recibir en el acto; asimismo se compromete como representante legal de su pupilo a orientar todos sus esfuerzos para que este último cumpla y respete la normativa establecida en este reglamento.

NORMAS QUE REGULAN EL CENTRO DE PADRES

Artículo 25º: La organización “Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Ema Lobos Reyes, inscrita en el “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos o Municipales” ordenará su funcionamiento conforme a sus propios estatutos de “Organización Comunitaria Funcional”, regida por la Ley Nº19.418.

NORMAS QUE REGULAN EL CONSEJO ESCOLAR.

Artículo 26º: El Consejo Escolar es un espacio efectivo de interacción, participación y trabajo conjunto de los distintos estamentos que forman la comunidad escolar, y cuya finalidad es acercar e integrar a los diferentes actores para que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión del equipo directivo en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y los logros de aprendizajes de los estudiantes. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

Artículo 27º: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo.

Artículo 28º: El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses, sin perjuicio que pueda ser citado en forma extraordinaria para atender problemáticas emergentes.

Artículo 29º: El Consejo contará con un secretario(a) de Actas designada por la Dirección, quien tomará notas de los acuerdos, entregará el material a los miembros, dará lectura para su aprobación del acta de la sesión anterior, citará a reunión y mantendrá el archivo del Consejo Escolar con la información y actas actualizadas. El acta de reunión del Consejo Escolar deberá indicar fecha, hora de inicio y término, miembros presentes, tabla a tratar en cada sesión y acuerdos tomados en relación a los asuntos tratados. Una vez aprobado el Acta, deberá consignar la firma de todos los miembros presentes en dicha sesión.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA Y ADAPTABILIDAD ESCOLAR

Artículo 30º: De los objetivos

30.1. El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

30.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones preparatorias para los afectados.

30.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Artículo 31º: De los conceptos fundamentales.

31.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

31.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 32º: De los derechos y deberes de la comunidad educativa.

32.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

32.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se

vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

32.3. Derecho de apelación: Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante una vez que se le decida sancionar. Si los argumentos que el estudiante estime son considerados válidos por la autoridad del Colegio (director, encargado de convivencia, UTP), la sanción será revocada. Asimismo una vez que la sanción sea aplicada, el estudiante con el apoyo de su apoderado podrá, mediante una carta, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado. Esta carta será evaluada por los directivos en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en el plazo de una semana. Todo estudiante sancionado con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de expulsión o no renovación de matrícula, puede realizar su derecho a defensa. (En casos de cancelación de matrícula o no renovación de matrícula existe un protocolo con otras cantidades de días de apelación.)

De los estudiantes.

Artículo 33º: Los alumnos y alumnas tendrán los siguientes derechos

Además de lo establecido en los Derechos del Niño y del Adolescente y en la Ley Orgánica de Educación, los alumnos/as tienen derecho a:

1. Contar con las oportunidades y servicios educativos, en condiciones de libertad y dignidad, de tal forma, que puedan desarrollar su personalidad, aptitudes, juicio individual, sentido de responsabilidad personal y de solidaridad social.
2. Ser valorados justamente, en el aspecto académico y conductual.
3. Participar en su propia formación y en la de sus compañeros/as de estudio, a través de los programas y eventos llevados a cabo por la organización estudiantil de la que forman parte.
4. Ser orientados en sus problemas personales, académicos, familiares y vocacionales.
5. Recibir un trato adecuado a su condición de alumno/a, que tienda a realizar su personalidad.

6. Conocer antes del inicio del lapso correspondiente los objetivos y el plan de evaluación paracada asignatura.
7. Pedir y recibir asesoramiento de las autoridades y profesorado para desarrollar mejor lasactividades que deba realizar.
8. Plantear a su Profesor jefe, las situaciones problemáticas que se presenten en el curso yrecibir respuestas en breve tiempo.
9. Disfrutar de los recreos reglamentarios.
10. Exigir de sus Docentes y compañeros/as de estudio, tanto dentro como fuera del Colegio, un trato acorde con el Proyecto Educativo.
11. Participar activamente en las actividades extraescolares, religiosas, socio - culturales,deportivas y recreativas organizadas por la escuela.
12. Obtener, en el lapso establecido, los documentos que requiera del Colegio, tales comola Constancia de Notas o Calificaciones
13. Hacer uso del seguro escolar en caso de accidentes en la escuela o de trayecto, dandoaviso oportuno para la confección del formulario correspondiente.

Artículo 34º: Los alumnos y alumnas tendrán los siguientes deberes.

Son deberes de los alumnos/as, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Educación y en la LeyOrgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, los siguientes:

1. De la asistencia: Asistir al 85% de clases como mínimo.
2. De la puntualidad: Asistir puntualmente a clases según horarios establecidos.
3. De la Presentación Personal: Presentarse correctamente uniformado (a).
4. De las pruebas y trabajos: Concurrir a las rendiciones de pruebas según fechas calendarizadas y presentar trabajos en forma oportuna y responsable.
 - Informarse de las fechas de las evaluaciones y ponerse al día en sus materias en caso de inasistencia a clases.
 - Cumplir con la presentación de la materia.
 - Cumplir con todas las actividades de evaluación señaladas por los docentes, asumiendo una conducta honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
5. Del cuidado de los materiales y útiles de la escuela en cada una de las dependencias donde permanecen los estudiantes: responder por el uso de los bienes de la escuela.
6. Servir las raciones alimenticias en forma completa (desayuno y almuerzo).

7. Ser sujetos activos de su propia educación.
8. Observar, en todo momento, respeto por la filosofía y espiritualidad propias de la escuela.
9. Participar en la realización de actividades de formación y difusión cultural, actos religiosos, cívicos, conmemorativos, deportivos, recreativos y en otras actividades que beneficien a la Comunidad Educativa y propicien las relaciones del Colegio con el medio circundante.
10. Acatar y respetar las decisiones dictadas por las autoridades del Colegio.
11. Mantener, dentro y fuera del Colegio, una actitud de respeto y consideración con el Personal Directivo, Docente, Administrativo y con los compañeros/as de estudio.
12. Cumplir con las normas generales complementarias de disciplina.
13. Informar a sus Padres, Representantes y/o Responsables Legales, acerca de los resultados de las evaluaciones académicas realizadas.
14. Asistir a los actos programados por las autoridades competentes.
15. Observar una presentación personal adecuada, usando correctamente el uniforme escolar dentro y fuera de la escuela.
16. Portar el uniforme reglamentario con la insignia que lo acredita como alumno/a de la escuela, según las normas emanadas de la Dirección.
17. Contribuir con su conducta a la limpieza, orden y conservación de las instalaciones de la plantafísica, mobiliario y material didáctico.
18. No portar, dentro del Colegio, celulares, juegos de azar ni otros recursos y/o materiales que dispersen su atención de las actividades escolares.
19. Abstenerse de participar, dentro y fuera del Colegio, en actos contrarios a la disciplina y al orden público.

De los Apoderados

Artículo 35 °: Son derechos de los Padres y Apoderados:

Los apoderados (as) tendrán derecho a:

1. Requerir información respecto de sus pupilos (as), hijos (as) en el momento oportuno (reuniones) o en horarios previamente acordados.
2. Ser escuchadas sus propuestas o inquietudes respecto a la educación de sus pupilos (as), hijo (as).
3. Participar activamente en el Centro General de Padres, escuelas de Padres y algunas actividades educativas del establecimiento.

Artículo 36 °: Son deberes del apoderado (a):

1. Asumir oportunamente los compromisos contraídos con el Centro General de Padres.
2. Mantenerse informado respecto al comportamiento, rendimiento y actitudes de su hijo(a), firmando en reuniones la hoja de vida del niño (a).
3. Velar porque su hijo (a), pupilo (a) no porte elementos que pongan en riesgo la seguridad personal y las buenas costumbres; ni objetos valiosos como joyas, celulares, reproductores de música o audio, etc.
4. Presentarse a las citaciones en forma oportuna, teniendo 24 hrs. para ello.
5. Todo alumno debe tener un apoderado(a) responsable, comprometido en todo lo referente a su pupilo: asistencia, comportamiento, cumplimiento oportuno de tareas y lecciones.
6. Es obligación de todo Apoderado(a) concurrir a las reuniones citadas por el CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y SUBCENTROS, demostrando así una efectiva preocupación por su pupilo(a).
7. El apoderado(a) que no asistiera a las reuniones citadas por el Profesor deberá justificarlo y será desu responsabilidad el informarse de lo tratado en dicha reunión.
8. Cualquier inasistencia a clases de su pupilo(a), deberá ser justificada por escrito o personalmente por su apoderado(a), en caso de no ser justificada se considerará una falta leve.
9. Todo Apoderado, que por una necesidad imperiosa deba retirar a su pupilo durante el horario de clases, deberá hacerlo personalmente, firmando el Registro de Salida.
10. Es compromiso de todo apoderado, colaborar en el CENTRO GENERAL DE PADRES Y SUBCENTROS de cursos para coadyuvar en la labor educativa del Establecimiento.
11. Es deber del Apoderado tomar conocimiento del Reglamento Interno de la Escuela.
12. Frente a cualquier duda o situación problemática que afecte a un Apoderado o a su pupilo, éste deberá buscar una solución respetando el conducto regular. Ejemplo: Profesor de curso, Directora. En caso de no encontrar esa solución, deberá hacerlo utilizando en cuaderno para estampar dicha situación bajo puño, letra y firma.
13. Los Apoderados se harán responsables de los textos entregados por el Establecimiento y de los destrozos ocasionados por sus hijos(as), los que deberán ser reparados por el Apoderado(a).
14. Es deber de los Apoderados respetar el horario de entrada y salida de sus hijos, retirándolos en la hora establecida.
15. El Apoderado deberá respetar los horarios de atención del profesorado, (el que estipule cada profesor).

16. Se le entregará al Apoderado diferentes alternativas educativas en caso de un acuerdo mutuo de cambio de establecimiento de su pupilo o pupila.
17. En caso de alguna queja o reclamo por parte del apoderado deberá seguir el conducto regular, dirigiéndose en primera instancia con el docente, luego con la dirección del establecimiento dejando una constancia escrita.

De los docentes

Artículo 37º: Derechos y responsabilidades del docente:

El profesor (a) tiene derecho a:

1. Ser respetado en su calidad de profesional de la educación, en sus propuestas y acciones conducentes a un buen desempeño de su misión educativa.
2. Contar con los espacios y tiempos necesarios para un eficiente desempeño laboral. (horas de colación, organización de horas no lectivas, descanso)
3. Disponer de 6 días de permiso administrativo anuales con goce de remuneraciones bajo condiciones emanadas de la autoridad y con motivos justificados.
4. Participar de perfeccionamiento proveniente de diversos estamentos.
5. Ser estimulado en su quehacer pedagógico.
6. El Profesor exige respeto de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
7. En la medida que los alumnos y apoderados cumplan con los deberes, se estaría cumpliendo con los derechos del Profesor.

El profesor cumplirá con las siguientes responsabilidades:

1. Ningún Profesor(a) está autorizado para mandar a un alumno(a) fuera del Establecimiento.
2. Es deber del Profesor(a), avisar con anticipación las evaluaciones, trabajos o cualquier otro tipo de evaluaciones.
3. Las reuniones de SUBCENTRO y CENTRO GENERAL, deberá comunicarlas con anticipación y por escrito.
4. Cada vez que el alumno(a) debe retirarse antes, por necesidades del Establecimiento, el Profesor lo comunicará por escrito.
5. Es deber del Profesor(a), cumplir oportunamente con la documentación pedida.
6. El Profesor(a) deberá cumplir oportunamente con su horario de trabajo.
7. Deberá realizarse reuniones y entrevistas con los Apoderados(as), cuando sea necesario.

8. Al momento de la matrícula, la unidad educativa deberá entregar el reglamento interno al apoderado(a).
9. Es Responsabilidad del Profesor(a), que todos(as) sus alumnos(as) aprendan, respetando sus ritmos de aprendizaje y debe preocuparse de DERIVAR a aquellos niños y niñas que presenten dificultades en el acceso a nuevos aprendizaje derivando y coordinando con los especialistas de establecimiento escolar.
10. Es deber del Profesor(a) entregar una PLANIFICACIÓN MENSUAL A LA PERSONA ENCARGADA DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA, según lo acordado en Consejo de Profesores, tanto en las fechas como modelos.
11. El Profesor(a) deberá asistir a las reuniones citadas por el Depto. De Educación o Dirección Provincial, dando el aviso respectivo al DAEM por su inasistencia.
12. El Profesor(a) debe presentar con 48 horas de anticipación el permiso administrativo.
13. Es deber y responsabilidad del profesor respetar a cada uno de los estudiantes, apoderados, docentes y cualquier miembro de la unidad educativa.

Asistentes de la Educación

Artículo 38º: Derechos y responsabilidades del personal asistente de la educación:

Son derechos del personal no docente:

1. Ser respetado en su calidad de persona y considerado como un miembro colaborador en la función educativa.
2. Contar con espacios de colación y descanso.
3. Ser estimulado en su labor.

El personal no docente cumplirá con las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente al cumplimiento de sus deberes.
2. Propiciar un ambiente de respeto y lealtad en su labor.
3. Velar por el cumplimiento de sus funciones.
4. Es deber y responsabilidad del /la asistente de la educación respetar a cada uno de los estudiantes, apoderados, docentes y cualquier miembro de la unidad educativa.

ACUERDOS PREVIOS

Artículo 39º: Respeto a los alumnos:

- A. **De la asistencia y puntualidad:** El ingreso al establecimiento es a las 8:30 horas. Al tercer atraso se dejará registro en su hoja de vida y se procederá a llamar al apoderado(a) para solicitar justificativo e incentivar el compromiso de llegar en el horario correspondiente, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de su pupilo, la reincidencia (más de 3 atrasos) ameritaría derivación a trabajadora social. La no presentación del apoderado a la citación del Encargado (a) de convivencia, sin justificación, significa también motivo de derivación a trabajadora social.
- Con respecto a la inasistencia, los alumnos deben presentar, al día siguiente, un justificativo escrito por su apoderado(a) o justificativo médico, según corresponda, las inasistencias reiteradas serán derivadas a trabajadora social y en caso de persistir se realizará derivación a Tribunal de familia de San Felipe o a Programa externo relacionado al ausentismo escolar.
- Serán acreedores a un incentivo los alumnos que se destaque por su asistencia y puntualidad al final del año escolar.
- El ingreso de alumnos a clases después de transcurridos 5 minutos del toque de campana será considerado como atraso.
- B. **De las pruebas y trabajos:** En caso de inasistencia a pruebas y/o trabajos el alumno será evaluado al día de su presentación a clases. En ningún caso se utilizará el tiempo de recreo de los docentes y sus alumnos; excepto en ocasiones especiales.
- C. **Del cuidado de los materiales y útiles personales y/o de la escuela:** Los alumnos y/o los apoderados responderán por los daños ocasionados en implementos, útiles o dependencias de la escuela.
- D. **Del retiro anticipado de la escuela:** El alumno sólo se podrá retirar antes de la hora con su apoderado o persona autorizada, dejando constancia en el cuaderno de retiro. El retiro bajo otras condiciones (solicitud escrita) será de exclusiva responsabilidad del apoderado (a).
- E. **Alimentación JUNAEB:** Los alumnos deben servir las raciones alimenticias de la JUNAEB según lo estipulado en la respectiva matrícula, solo se aceptan retiros con certificación médica o renuncia voluntaria del beneficio.
- F. **Clase Religión:** Todo alumno que a petición del apoderado sea eximido de la asignatura de Religión deberá permanecer en la sala de clases con trabajo valórico que entregará la misma

profesora o profesor de la clase de Religión.

G. **Clima de Aula:** El alumno que esté ocasionando desorden y alterando el clima de aula, podrá ser enviado, de forma excepcional, a otra sala de clases, donde deberá realizar las actividades que les corresponda, supervisadas por el docente de aula.

H. **En caso de Educación física,** los alumnos que estén ocasionando desorden y/o puedan causar daño a sus compañeros, se podrá solicitar que también realicen actividades en otra sala, desarrollando algún trabajo escrito relacionado con la unidad a trabajar.

Si la situación persiste en el tiempo de manera sistemática (más de 3 anotaciones continuas) y luego de haber agotado todas las instancias (Estrategias del profesor, equipo de gestión, equipo psicosocial) en las cuales se espera que el alumno(a) cambie de actitud, si este no demuestra un cambio respecto a su conducta y afecta en el proceso de aprendizaje de sus compañeros, en cualquier asignatura, se procederá a llamar a su apoderado para que tome conocimiento y medidas a aplicar.

Artículo 40 °: Respeto a los apoderados:

- A. **De la concurrencia al establecimiento:** El apoderado debe concurrir a conversar con el profesor (a) en horas previamente establecidas por él.
- B. **El apoderado no podrá ingresar al establecimiento en horarios de clases,** la entrega de materiales y colaciones atrasadas, deberán ser informadas y entregadas en inspectoría.
- C. **El apoderado no podrá ingresar al establecimiento en tiempo de almuerzo,** El estudiante que por motivos justificados de parte del apoderado, ya sea por prescripción médica u otro motivo, no reciben el alimento entregado por JUNAEB, deben traer su alimentación desde su hogar en su respectiva lonchera al ingresar a la jornada de clases.
- D. **De la presentación a las citaciones:** El apoderado contará con un plazo definido para presentarse a las citaciones extendidas por los docentes, dirección del establecimiento, en caso de no presentar justificación se procederá a derivar a trabajadora social y si es necesario se solicitará cambio de apoderado.

Artículo 41º: Será considerado apoderado titular del alumno o alumna cualquiera de las siguientes personas naturales:

- El padre o madre del alumno.
- El tutor o curador, legal reconocido.
- Un familiar consanguíneo, siempre que viva en el mismo domicilio que el alumno, en casos justificados, la Dirección aceptará como apoderado a una persona autorizada por los padres o tutor legal.

Artículo 42º: Requisito para ser apoderado:

- Ser mayor de 18 años.
- Mantener un vínculo presencial directo con el alumno.
- Reconocer y aceptar los principios y valores del establecimiento.
- No poseer antecedentes de daño al establecimiento en sus bienes o prestigio.

Artículo 42.1º: Normas disciplinarias para apoderados

Dada la importancia de la presencia y acompañamiento de los padres y apoderados para el desarrollo personal de su pupilo, **se solicitará cambio de apoderado** en las siguientes situaciones:

- a) No cumplir con el rol de acompañamiento de su hijo (a) cuidados básicos de su salud, formación valórica, hábitos de higiene y estudio. Se aplicará el Art 40 d para solicitar cambio de apoderado.
- b) Faltar el respeto a la escuela o cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, escrita, física y/o virtual.
- c) Promover situaciones de carácter agresivo y/o intimidante solo o junto a otros apoderados que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio.
- d) Realizar grabación de entrevistas o reuniones sin autorización

En los puntos b y c se procederá de la siguiente manera:

- Profesor afectado, informará con las correspondientes evidencias a la dirección de la escuela.
- La Dirección citará al apoderado y le informará de la medida aplicada.
- Apoderado deberá reparar la falta de manera verbal y por escrito.
- Si la situación de agresividad lo amerita se podrá recurrir a las instancias legales pertinentes.

Artículo 43 °: De los profesores:

- A. **Asistencia y puntualidad:** Toda inasistencia de un profesor deberá justificarse por intermedio de un documento pertinente y comunicarse oportunamente a la Dirección del establecimiento (director, Jefe de U.T.P.) y al Departamento de Educación para cautelar la adecuada atención de los niños y niñas. El profesor velará por dejar material apropiado para utilizar ante cualquier imprevisto que ocasione una falta a sus horas de clases. El atraso reiterado, faltas sin justificación serán consideradas en su evaluación personal.
- B. **Presentación personal:** El profesor mantendrá una adecuada presentación personal.
- C. **Evaluaciones:** El profesor considerará las evaluaciones diferenciadas bajo la normativa de decreto 170, decreto 83 y reglamento de Evaluación 67, considerando el diagnóstico psicopedagógico de los niños y niñas con N.E.E. y sus resultados se conocerán oportunamente.
- Trabajo técnico: el profesor se incorporará a los grupos de trabajo en los horarios acordados para ello.
 - Todo cumplimiento o incumplimiento a estos acuerdos se dejará un registro en su hoja de vida.

D. Regulaciones técnico pedagógicas:

- Los docentes de todos los niveles educativos tendrán la obligación, en sus funciones, entregar la primera quincena de marzo una planificación anual para cada asignatura; cada fin de mes entregar la planificación mensual de cada asignatura que corresponde trabajar en el mes siguiente.
- Los docentes tendrán que realizar evaluaciones sumativas, formativas y diferenciadas. Todo esto de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.
- En relación a la capacitación, ésta se desarrollará de acuerdo al Plan de Formación Docente que se establece cada año.
- El consejo de profesores será resolutivo a la hora de tomar decisiones en temas técnico pedagógico.

Artículo 44°: Del personal No docente:

- A. Cumplir con las funciones de aseo del establecimiento.
- B. Cumplir con los horarios establecidos para el cargo.
- C. Mantenimiento de las dependencias del establecimiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS INTERNAS PARA FUNCIONARIOS

Artículo 45°: Profesores deberán entrevistarse con alumnos (as) en oficina o sala de clases con puertasabiertas.

Artículo 46°: Se prohíbe a los funcionarios trasladar de ida o regreso a sus hogares a alumnos(as) en susvehículos particulares.

Artículo 47°: No se permitirá permanencia de alumnos(as) en el colegio finalizada las clases habituales,excepto cuando haya talleres extraescolares.

Artículo 48°: Cuando un alumno se defequen u orine se requerirá obligatoriamente la presencia del apoderado para cambiar su ropa.

Artículo 49°: Se prohíbe el ingreso al colegio de personas ajenas a él. En casos fundados o excepcionalesdeberá advertirse con anterioridad.

Artículo 50°: Las personas autorizadas a ingresar a aula, por resguardo de nuestros alumnos (as) son aquellas que cumplan con los siguientes requisitos.

- Título profesional.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Certificado de inhabilidad.
- Idoneidad Psicológica. (cuando corresponda)

Artículo 51°: Durante las reuniones de apoderados se prohíbe el ingreso y permanencia de alumnos menores de edad en el colegio, siendo la responsabilidad única y exclusiva del apoderado respectivo. En caso de daño o deterioro a la infraestructura, el apoderado debe hacerse responsable de enmendar la situación.

DE LA ADAPTABILIDAD ESCOLAR

Artículo 52°: La Unidad Educativa orientará sus esfuerzos organizacionales a crear las condiciones y proveer los medios a fin de posibilitar el crecimiento y perfeccionamiento de las personas, en coherencia con los principios filosóficos y pedagógicos que propugna en su proyecto educativo. La escuela, por tanto, procurará a través de todos sus recursos, que los educandos identifiquen y vivencien los principios y valores implícitos en un ambiente de sana convivencia, que favorezca el desarrollo de las actividades de la comunidad escolar.

Artículo 53º: El Establecimiento aplicará un proceso de seguimiento a los alumnos a través de fichas de antecedentes personales en sus libros de clases, implementadas y organizadas por curso, por cada Profesor Jefe, las mismas informarán de las calificaciones, de situaciones que representen actitudes positivas y hechos que reflejan dificultades de adaptabilidad escolar.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Artículo 54º: Para desarrollar una mejor convivencia, como factor preventivo de la Violencia Escolar, nuestra escuela plantea mantener y fortalecer las **Políticas de Prevención** que ha venido poniendo en ejecución desde hace un largo tiempo. Para ello planteamos la necesidad de que todas las personas que convivimos a diario en este espacio humano, continuemos estimulando y promoviendo la mejor Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorecen nuestro modo de relacionarnos. Entre ellas se cuentan:

1. **El buen trato** (normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias). En este contexto, nuestro colegio tiene diversas acciones cotidianas, que incluyen a todos los miembros de esta comunidad, que apuntan a establecer un modo permanente de relacionarnos de manera cordial y respetuosa.
2. Todos los profesores de las diversas asignaturas promueven y estimulan la **participación y el diálogo** de los estudiantes dentro de un ambiente respetuoso y democrático.
3. Profesores practican y enseñan a los estudiantes de manera permanente y asociada las experiencias cotidianas, **el respeto por la diversidad y la resolución de conflictos a través del diálogo**.

Artículo 55º: A efecto de **destacar actitudes positivas** de los alumnos, se podrán efectuar las siguientes acciones, conforme a las características de la situación, reforzando el contenido valórico subyacente en la situación misma:

- a) La felicitación en forma verbal, la podrá realizar cualquier miembro del personal directivo-docente, técnico pedagógico, docente, paradocente o administrativo.
- b) Felicitación con constancia escrita en los documentos del establecimiento. La realiza cualquier miembro del personal docente, directivo-docente, técnico- pedagógico o paradocente.
- c) Reconocimiento público en actos oficiales, cuadro de honor, diarios murales, página web del establecimiento u otros. La efectúa cualquier miembro del personal del establecimiento que tenga a su cargo la responsabilidad de las tareas y/o acciones antes mencionadas.
- d) Estímulos con énfasis en lo formativo y valórico.

Artículo 56°: Para el efecto de la aplicación del inciso precedente se considerarán actitudes positivas destacadas, entre otras, las que evidencien la presencia de los siguientes valores:

- ❖ TOLERANCIA
- ❖ RESPETO
- ❖ RESPONSABILIDAD
- ❖ COMPROMISO ESCOLAR
- ❖ ESFUERZO
- ❖ SUPERACIÓN PERSONAL
- ❖ COMPAÑERISMO
- ❖ SOLIDARIDAD
- ❖ LIDERAZGO
- ❖ IDENTIDAD ESCOLAR
- ❖ HONESTIDAD
- ❖ AFECTIVIDAD
- ❖ CONFIANZA

Artículo 57 °: Los valores señalados en el párrafo anterior, se asume que se evidencian en las siguientes conductas:

57.1. En relación al trabajo escolar:

- 1.1 Participar activa y positivamente en clases portando todos los materiales necesarios para la realización óptima del trabajo escolar.
- 1.2 Cumplir oportunamente con la presentación de trabajos y evaluaciones fijados con antelación.
- 1.3 Evitar interrupciones de cualquier tipo y toda actividad ajena al trabajo escolar durante el periodo de clases.
- 1.4 Abstenerse de manipular objetos ajenos al desarrollo de la clase que potencialmente pudieren constituirse en distractores o entorpecedores de las actividades en la misma.
- 1.5 Mantener una actitud de atención y concentración en las actividades orientadas al logro de los aprendizajes propuestos para la clase.

57.2. En relación al actuar responsablemente:

- 2.1. Evitar trepar o subirse a muros, panderetas, techos, árboles y barandas de protección y/o seguridad.

2.2. Cuidar, preservar y mantener el mobiliario, materiales y dependencias del establecimiento, evitando jugar con mesas y sillas, rayar mobiliario o paredes; cualquier acción que pudiere significar colocar en riesgo tanto su seguridad personal como la conservación del estado de ellos.

57.3. En relación a la corrección de los actos, acorde a los valores cívicos, éticos y estéticos de la sociedad:

3.1. Abstenerse de usar durante el desarrollo de las clases revistas, libros, audífonos, iphone, cámaras digitales, aparatos de telefonía celular y cualquier material ajeno a la clase misma y/o contrarios a los valores que el establecimiento adscribe en su Proyecto Educativo. La primera vez que un alumno sea sorprendido con uno de estos elementos, se le retirará y le será devuelto al término de la jornada escolar, quedando registrado el hecho en la Hoja de vida del alumno(a). Si reincide en la falta, el objeto será requisado y entregado a Dirección para su devolución al apoderado.

3.2. Abstenerse de ingresar al establecimiento objetos de valor como joyas, equipos electrónicos (cámaras de video, cámaras digitales, etc.) y/o sumas de dinero superiores a las requeridas para cubrir necesidades inmediatas del alumno(a).

En caso de pérdida o robo, la escuela no se hará cargo de estos elementos.

57.4. En relación a las asistencia, puntualidad, orden y presentación personal:

4.1. Asistir a todas las clases, ordinarias y extraordinarias.

4.2. En la presentación a su jornada escolar, a la formación o a la sala de clases, y a todas las actividades escolares y extraescolares en que se hubiere comprometido, a la hora que correspondiere.

En caso de no cumplir las normas antes mencionadas se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias conforme a la gravedad de la situación y/o falta cometida y acorde a la edad de los alumnos se graduarán las sanciones, teniendo en cuenta su grado de madurez se categorizarán de acuerdo a los siguientes niveles: Educación Pre básica, y desde primero a octavo año básico.

CASOS ESPECIALES

En el caso de alumnos que reciban medicamentos y que este no esté siendo llevado acabo, se solicitará al apoderado que retire al alumno y vuelva al establecimiento cuando éste se encuentre estabilizado con su tratamiento. Junto con lo anterior, con respecto a aquellos alumnos que tienen un tratamiento (medicamentos) se podrá solicitar una reevaluación médica de un profesional especializado, cuando se estime conveniente.

Cuando la situación lo amerite, y un alumno(a) sea un riesgo real y/o potencial para integridad física o psicológica de sí mismo y de algún miembro de la comunidad educativa, se recomendará media jornada de clases, la cual deberá ser justificada por un especialista. Esta medida irá acompañada de un plan de trabajopedagógico, junto con gestionar el apoyo del equipo psicosocial de la escuela.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 58 °: Las medidas a considerar frente a una falta de responsabilidad o disciplina serán clasificadas de la siguiente forma:

- a) **Falta Leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- b) **Faltas Grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- c) **Faltas Gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Artículo 59°: Estrategias Formativas Para Ed. Básica y Ed. Parvularia

Como principio fundamental de su acción formativa, la Escuela postula que todo su personal está involucrado responsablemente en la creación y mantención de un clima valórico, acorde a los postulados de su Proyecto Educativo. Estas estrategias contemplan diversos pasos, los que pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a una sana convivencia, basada en el respeto propio y del prójimo.

Estas estrategias buscan:

- Favorecer la formación integral de alumnos y alumnas.
- Fortalecer su compromiso personal con la comunidad escolar
- Fortalecer la formación de hábitos en las alumnas y alumnos
- Despertar en el alumno su espíritu crítico
- Favorecer su sentido de integración dentro de la comunidad escolar
- Acompañar al joven en su desarrollo hacia la madurez
- Fortalecer las relaciones en la Comunidad Escolar (Padres y Apoderados, Alumnos, Profesores y Personal del Colegio).

59.1. Negociación: Realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias;

la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensado en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

59.2. Arbitraje: Este procedimiento será legitimado por un adulto que proporcione garantías ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

59.3. Mediación: Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto o un grupo de alumnos(as) (mediadores pares) ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

59.4. Diálogo privado con el Profesor Jefe: La primera instancia para motivar un cambio de actitud en el alumno, será una conversación del Profesor Jefe y/o de asignatura con el alumno, para lo cual quedará constancia en su hoja de vida de la reunión sostenida y los compromisos adquiridos.

59.5. Seguimiento de la situación personal del alumno

El objetivo principal del seguimiento es acompañar y apoyar al estudiante en su desarrollo personal, estableciendo metas y plazos para el logro de los objetivos planteados. Para alcanzar el objetivo y cumplir adecuadamente el compromiso contraído, se requiere de estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia y del colegio.

59.6. Firma del libro de clases: El profesor jefe, encargado de convivencia, y Equipo de Gestión, citarán al apoderado a firmar la hoja de vida del estudiante cuando estos lo estimen conveniente, además de tomar conocimiento y comprometerse en el apoyo de éste, por medio de una carta compromiso, se citan los siguientes ejemplos: Para felicitar al estudiante por sus registros positivos, serán acreedores de esta

felicitación

- **Los alumnos que se destaque por sus buenos modales.**
- **No presenten anotaciones negativas evaluadas en el primer y segundo semestre.**
- **Promuevan un ambiente limpio y de valoran el medio ambiente.**

Se citará para informar al apoderado cuando

- **El número de observaciones negativas superen los 3 registros.**
- **En cuanto un solo registro sea lo suficientemente grave o gravísimo.**

59.7. Consejo de Convivencia Escolar y disciplina: Es una reunión del 100% del equipo directivo, docentes y co-docentes para evaluar, monitorear, consultar y resolver los procesos disciplinarios y de convivencia escolar. Se realiza en dos sesiones semestrales. Los acuerdos del Consejo son informados a los apoderados a través de una entrevista personal.

Artículo 60º: Consecuencias (Sanciones): Entendemos como consecuencia un procedimiento que busca erradicar una conducta negativa a fin de que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrolle compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Todas estas medidas estarán supervisadas por el encargado de convivencia escolar .

Aquellos alumnos que no cumplan satisfactoriamente, deberán cumplir con una sanción de suspensión, la cual es consensuada con el consejo de profesores.

Los apoderados deberán ser informados, del cumplimiento o no de las sanciones y deben estar en conocimiento que, si el alumno no realiza su sanción o no la cumpla satisfactoriamente, deberá cumplir con la sanción de suspensión.

Medidas Formativas:

Las medidas formativas se implementarán con el propósito de trabajar en los valores que hayan sido transgredidos, con el fin de que el alumno pueda reflexionar y modificar positivamente su comportamiento, independientemente de su tipificación.

1. **Trabajo Formativo:** Consiste en la realización de una tarea (como una carpeta, disertación, diario mural, afiche, etc.) que refleje un cambio de conducta. A través de este trabajo, se busca que el alumno reflexione sobre sus acciones y se fomente de manera positiva el valor que haya sido transgredido.

2. **Servicio Comunitario:** Implica realizar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, asumiendo las consecuencias de sus actos mediante esfuerzo personal. Por ejemplo, limpiar espacios del colegio, ordenar materiales en la biblioteca o sala de computación, entre otros. Esta actividad será supervisada por una inspectora para garantizar su cumplimiento.
3. **Servicio Pedagógico:** Involucra una sanción supervisada por un docente, donde el alumno realiza actividades como recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ayudar a un profesor en la realización de clases, clasificar textos en la biblioteca o elaborar material pedagógico. Estas actividades tienen como objetivo contribuir al aprendizaje y desarrollo de la comunidad escolar.
Nota: Se podrán proponer otras medidas a lo largo del período lectivo, a la espera de la constitución de comités, delegados de apoderados, Centro de Alumnos y agrupación estudiantil.

Medidas Reparatorias:

Las acciones reparatorias se adaptarán según el tipo de conflicto y las personas involucradas. En el establecimiento se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. **Acciones para Reparar el Daño:** Se parte del reconocimiento de haber causado daño a otro individuo, lo que implica un diálogo mediado por el encargado de convivencia. Las acciones reparatorias pueden incluir restituir un bien o pedir disculpas públicas.
2. **Servicio en Beneficio de la Comunidad:** Implica realizar servicios para la comunidad escolar afectada, como embellecer o arreglar dependencias del establecimiento o reponer elementos dañados. Estas acciones son supervisadas por una inspectora para garantizar su cumplimiento.

Medidas de Suspensión:

- **Suspensión con Trabajo Académico Extraordinario en el Hogar:** El estudiante recibirá un conjunto de tareas académicas para realizar en su hogar durante el período de suspensión. Deberá presentarse en el establecimiento junto a su apoderado para recibir las instrucciones y entregar las tareas al reintegrarse a clases. Esta suspensión puede durar hasta 2 días consecutivos en una misma semana, y al reiterarse, el alumno puede firmar una **condicionalidad**, bajo decisión del director.

Suspensión por 24 hrs.

Se aplicará reincidencia defaltas graves

Suspensión por 48 hrs.

Se aplicará reincidencia defaltas graves

Artículo 61º: Documentos y Procedimientos

Carta Compromiso de Apoyo: La Carta Compromiso de Apoyo es un instrumento que tiene como objetivo promover el sano desarrollo del alumno, evaluando su situación en un plazo determinado. Se firma en los siguientes casos:

- Cuando el profesor jefe lo considere necesario.
- Por acumulación de registros negativos (tres registros o criterios del consejo de disciplina).
- Por reiteradas faltas de responsabilidad.
- Por incumplimiento de obligaciones académicas.
- Por asistencia irregular a clases.
- Por llegadas tardías al establecimiento.
- Por no justificar atrasos e inasistencias.
- Por inasistencia a evaluaciones programadas.
- Por comportamiento inadecuado en el aula, el establecimiento y lugares públicos.
- Por falta de higiene y presentación personal inadecuada.
- Por faltas consideradas leves. Se deja constancia en el libro de clases y en el archivador de Convivencia Escolar.

Acuerdo Formativo: El Acuerdo Formativo es un registro que busca estimular el cumplimiento responsable de los compromisos escolares del alumno. Se registra en su hoja de vida y su evolución es supervisada por el representante del área de formación, quien determinará, junto con el profesor jefe y el apoderado, la continuidad o término del proceso de acompañamiento. Se firma en los siguientes casos:

- Incumplimiento del compromiso escolar adquirido en la Carta Compromiso de Apoyo.
- Por faltas consideradas graves. Se deja constancia en el libro de clases y se guarda una copia en el archivador de Convivencia Escolar.

Condicionalidad: La Condicionalidad es un documento que busca promover un cambio de conducta o actitud en el estudiante, relacionado con los principios valóricos del Proyecto Educativo de la Escuela Ema Lobos Reyes de Panquehue. Se aplica para faltas gravísimas que afectan la convivencia, el aprendizaje o la disciplina escolar, así como para reiteradas faltas durante la vigencia de un Acuerdo Formativo o Carta Compromiso de Apoyo. La decisión de aplicar la Condicionalidad es tomada por la Directora del establecimiento luego de escuchar los argumentos del encargado de convivencia escolar, el alumno y el apoderado.

No Renovación de Matrícula: La no renovación de matrícula se aplica a aquellos alumnos cuyas actitudes o conductas contravengan los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo de la Escuela Ema Lobos Reyes de Panquehue. El Director, acompañado por un miembro del Equipo de Gestión, entrevista al apoderado y le notifica la medida por escrito según el protocolo establecido. El apoderado tiene derecho a apelar la decisión dentro de los próximos 15 días hábiles, enviando una carta al director solicitando revisar la

medida. La decisión final es tomada por el Director después de consultar al consejo de profesores.

Causales de Cancelación de Matrícula: La cancelación de matrícula se aplica en casos excepcionales y debidamente justificados, como el consumo de drogas o alcohol, agresiones con armas, violencia sexual, violencia de género, maltrato escolar (bullying) y otras conductas graves que afecten la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. La decisión de cancelar la matrícula es tomada por el Director del establecimiento y notificada por escrito a los apoderados. Se aplicará también en casos de reiteración de conductas graves durante dos años escolares consecutivos.

La Ley Aula Segura (Ley N° 21.128) otorga al director la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras se lleva a cabo el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hayan incurrido en faltas graves o gravísimas según lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento. Estas faltas deben conllevar como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afectar gravemente la convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada ley.

MEDIDAS PARA APLICAR CON LOS ALUMNOS AL INCURRIR EN FALTAS.

FALTA	MEDIDA	RESPONSABLE
<p>Leve: Acciones de responsabilidad individual que quebranta normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Amonestación Verbal · (diálogo reflexivo con el o los alumnos/as., involucrados). · Amonestación escrita en Libro de Clases. · Enmendar la falta ocasionada por el o la estudiante. · Asignación de medidas pedagógicas y servicio comunitario cuando sean reiteradas las faltas. 	<ul style="list-style-type: none"> · Profesor · Asistente de la educación. · Inspector · Director · Profesor · Encargado de Convivencia.
<p>GRAVE Acciones de responsabilidad individual que quebranta normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Amonestación Verbal (diálogo reflexivo con el o los estudiantes involucrados). · Amonestación escrita en Libro de Clases. · Comunicación y citación apoderado a entrevista. · Derivación a dupla psicosocial. · Aplicación de medidas pedagógicas y servicio comunitario. · Suspensión temporal por 24 horas 	<ul style="list-style-type: none"> · Director · Profesor · Encargado de convivencia
<p>Gravísimas: Acciones individuales o Colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento educacional y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad educativa también aquellas que según normativa nacional vigente sean constitutivos de delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Registro Libro de Clases. · Comunicación y citación de apoderado a entrevista. · Aplicación de medidas pedagógicas y servicio comunitario · Suspensión temporal por 24 horas, posteriormente 48 horas. · Matrícula condicional. · Suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones. · Cancelación de Matrícula. · En caso de acciones constitutivas de delito denuncia en carabineros y/o organismos pertinentes, aplicando aula segura (Ley 21.128) 	<ul style="list-style-type: none"> · Director · Profesor · Encargado de convivencia

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Las conductas que den paso a anotaciones o registro en la hoja de vida del alumno/a, se referirán a hechos, sucesos o aportes de relevancia dentro de la vida escolar de estos, la que darán fe de su conducta y actitudes frente a sus obligaciones como alumno/a del establecimiento; dividiéndose en:

a)Observaciones Positivas: darán fe aquellas conductas, actitudes y demostraciones de los/las alumnos/as que reflejen buenos valores de formación humana, solidaridad y respeto, ejemplos de vida, apoyo y ayuda a los demás, identificación con su colegio y grupo curso, prestancia en clase, liderazgo cooperación desinteresada con las actividades, participación en todo tipo de eventos escolares y extraescolares, representación de su colegio ante la comunidad y en general todas aquellas ocasiones que reflejen virtudes personales del alumno/a, que constituyan un modelo para sus pares y que reflejen la apropiación por parte del Proyecto Educativo del colegio.

Las Observaciones Positivas que registre el/la alumno/a se tomarán en consideración para evaluar su comportamiento general, quedando registradas en Hoja de Vida y Registro de seguimiento de estímulos positivos del alumno/a (Anexo....).

Refuerzo positivo:

Serán distinguidos por cada 3 anotaciones positivas los/as alumnos/as de cada curso con:

- Felicitaciones en actos públicos.
- Carta de felicitaciones al hogar.
- Útiles escolares.
- Material didáctico.

Mejor asistencia: El curso que registre el más alto porcentaje mensual de asistencia referido a los días trabajados sin considerar las inasistencias por razones justificadas y debidamente acreditadas (enfermedades,siniestros, fallecimiento de familiares u otros), podrán optar a los siguientes estímulos:

- Exclusividad en los recreos de las mesas de ping-pong o taca taca.
- Exclusividad del uso de la multicancha.
- Coordinar con el profesor jefe, el uso del jean day para un día viernes.
- Identificación y compromiso con el colegio. Alumnos/as que se destacan por participar activamente en actividades de extensión de la escuela a la comunidad en diversas áreas educativas como: de las artes,

deportivas, banda, orquesta u otras.

En acto de Licenciatura se destacarán:

-Mejores promedio de cada curso.

-Mejor rendimiento del colegio de todas las notas del alumno/a en el año escolar correspondiente, calculado hasta el tercer decimal.

b). Observaciones Negativas: Ésta serán registradas en el Libro de Clases. Dichas observaciones, de acuerdo a su gravedad podrán ser de carácter leve, grave y gravísimas, distinguiéndose en su dimensión para efectos de aplicar medidas disciplinarias:

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico ni psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Ejemplo: atrasos, olvidar material, uso de celular en clases, llegar atrasado a sala después de recreo, quitar pelotas a los más pequeños, etc.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física, sicológica de otros miembros de la comunidad escolar y el bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo: dañar el bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, agredira otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un estudiante, docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones.

Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atentan contra la identidad física y psicológica de los miembros de la Unidad Educativa, como de los bienes materiales de ella y que son tipificadas como delitos y penados por la ley. Ejemplo: robos, abuso sexual, acoso escolar, etc.

Faltas leves:

- **En el ámbito académico:**

El incumplimiento de tareas dadas para realizar en el hogar con el objetivo de reforzar contenidos entregados en clases en más de tres ocasiones.

- ✓ La no entrega de trabajos de investigación en plazos fijados.
- ✓ El incumplimiento del uso de cotona y delantal desde pre- básica a Octavo año básico.
- ✓ Presentarse a una evaluación sin justificativo.
- ✓ El incumplimiento de materiales exigidos en las asignaturas de artística y tecnología. En estas

asignaturas se llevará una evaluación de proceso a través de observaciones directas, Listas de Cotejo, Coevaluaciones y autoevaluación etc.

- ✓ Deterioro o pérdida de algún material de uso educativo en calidad de préstamo (instrumentos musicales, textos u otros)
- ✓ Copiar en evaluaciones.
- ✓ Dormir o simula hacerlo durante el desarrollo de la clase.
- ✓ Llegar atrasado en forma reiterada al establecimiento.
- ✓ No informar al apoderado o tutor sobre resultados académicos y/o registros disciplinarios.
- ✓ Presentar atrasos o inasistencias injustificadas.
- ✓ No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.
- ✓ Distraer la atención del curso mediante risas, bromas, gritos, garabatos o cualquier otra expresión que altere el normal desarrollo de la clase.
- ✓ No traer firmados documentos emitidos y solicitados por la escuela

En el ámbito de la convivencia:

- ✓ Llamar por sobrenombres a sus pares.
- ✓ Negarse a realizar actividades escolares dentro y fuera de la sala de clases.
- ✓ Asistir al establecimiento con artilugios como piercing u otros en orejas, nariz u otra región visible del cuerpo. Uso de accesorios como pulseras, collares, aros de colores largos, anillos, cintas y pinches de colores que no sean blancos o azules.
- ✓ Asistir alumnas a clases maquilladas, uñas pintadas y largas, pelos teñidos. Y los varones deben mantener el pelo corto y limpio.
- ✓ Ingresar con celulares, Tablet al establecimiento u otro dispositivo o medio audiovisual sin la autorización del profesor. El/la alumno/a que sea sorprendido por primera vez, se retirará el artefacto y será entregado al final de la jornada. Si es sorprendido por segunda vez, se entregará bajo firma al apoderado. Si es reiterada esta conducta, se generará compromiso con el apoderado.
- ✓ Botar intencionalmente comida al piso o tirar ésta a algún compañero/a.
- ✓ No realizar las actividades en clases, perturbándolas con gritos, tirando papeles, consumiendo alimentos, líquidos, etc.
- ✓ Causar desorden en formación de actos escolares.
- ✓ Utilización de groserías o lenguaje vulgar al interior del establecimiento.
- ✓ Comer o ingerir bebidas en periodos de clases y labor docente.
- ✓ No respetar espacios de recreación, no jugar en los lugares establecidos
- ✓ No devolver en buen estado y a tiempo libros o materiales de biblioteca

c). En el ámbito de infraestructura:

- ✓ No cuidar y mantener el aseo de todas las dependencias de la escuela (baños, patios, comedor, salas, jardines, etc.) con el fin de convivir entre sus pares y profesores en un medio ambiente limpio y ordenado.

El incumplimiento del cuidado de todos los materiales presentes en el aula y fuera de esta, los cuales se encuentren a su servicio.

Protocolo

Amonestación verbal. Consiste en un llamado de atención que tiene por objeto representar al alumno o alumna que la conducta evidenciada se contrapone al comportamiento esperado, ello conforme a los valores que promueve el establecimiento y los objetivos fundamentales transversales establecidos en el marco curricular de la modalidad. La aplica cualquier miembro del personal directivo-docente, técnico pedagógico, docente, paraprofesional o administrativo, el cual será responsable de conducir al alumno o alumna a concienciar que la conducta en conflicto, se opone a una buena y sana convivencia al vulnerar derechos de otros miembros de la comunidad educativa. **En caso de no ser el profesor Jefe, debe colocarlo al tanto de la situación para aplicar las medidas pedagógicas correspondientes.**

Reflexión de lo ocurrido:

- El profesor Jefe deberá
- Clarificar el conflicto y sus alcances negativos, en especial si posee consecuencias de vulneración de derechos de terceros;
- Guiar a la aceptación y reconocimiento mutuo y personal de responsabilidades en la generación del conflicto.
- Motivar al alumno a resolver el conflicto apelando a sus capacidades y habilidades de comunicación y entendimiento
- Negociar soluciones y reparar el daño que pudiere haberse producido.
- Concienciar respecto de las actitudes y valores del perfil deseable de los alumnos y alumnas del establecimiento.

Amonestación con constancia escrita en documentos oficiales o registros del establecimiento. Corresponde al llamado de atención escriturado en el Libro de Clases. Este registro debe señalar objetivamente el hecho o

conducta causal de la amonestación, los valores del perfil que la actuación compromete, acciones de mejoramiento para la modificación o superación de la conducta observada o de los rasgos descendidos. La aplica cualquier miembro del personal docente, directivo docente, técnico-pedagógico o paradocente.

Citación de Apoderado. Consiste en la citación a entrevista del apoderado a objeto de informar del comportamiento de su pupilo o pupila, los rasgos de conducta descendidos y comprometer su intervención en la realización de acciones inherentes a su rol que posibiliten el logro de las actitudes y vivencia de valores deseables. Serán referentes de éstos últimos los propugnados por el establecimiento en concordancia con la idea educativa declarada en su Misión y Visión y los considerados en los objetivos fundamentales transversales. La medida de Citación de Apoderado la aplica cualquier miembro del personal directivo-docente, el Profesor Jefe, profesor de asignatura. La entrevista al apoderado deberá registrarse en Libro de Clases señalando el motivo de la misma y el compromiso de intervención del apoderado mediante acciones que conduzcan a la conducta deseada del pupilo(a).

Faltas graves:

1. Reiteración de faltas leves.

2. **En el ámbito académico:**

- Adulterar calificaciones y/o instrumentos evaluativos a beneficio propio.
- Hacer mal uso de recursos informáticos de la escuela

3. **En el ámbito de la convivencia:**

- Agredir física y verbalmente entre pares, ya sea en salas como en otras dependencias del establecimiento.
- El/la alumno/a no puede agredir verbalmente a profesores, asistentes de la educación o cualquier funcionario del establecimiento.
- Amedrentar o amenazar a cualquier miembro de la unidad educativa bajo cualquier medio (verbal-tecnológico- gestual)
- Uso de lenguaje inadecuado y groseros hacia miembros de la Unidad Educativa.
- Desórdenes y mal comportamiento en la vía pública portando el uniforme del establecimiento.
- Desarrollo de juegos o prácticas que impliquen riesgo físico o psíquico para otros/as alumnos/as.

- Provocar situaciones de riesgo dentro y fuera del establecimiento o traslado (hacer fuego, lanzar objetos contundentes, sacar la cabeza, exponerse en alturas, jugar sitios riesgosos, etc)
- Abandonar el establecimiento sin la autorización.
- Inasistencias al establecimiento no autorizadas por el apoderado (cimarra). 9- Provocar destrozos, daños, rayados en el transporte escolar.
- Ingresar al establecimiento revistas de contenido que se contraponga a los principios educativos(sexual y/o violencia).
- Fumar cigarrillos dentro del establecimiento.
- Los alumnos no podrán realizar bromas a funcionarios del establecimiento que pueda atentar contra su integridad sicológica.
- Tomar documentos, libros, objetos electrónicos, prendas de vestir u otros bienes del docente, sin su autorización o con manifiesta intención de causar perjuicios en ellos.

4. En el ámbito de la infraestructura:

- Deteriorar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento. (Deteriorar corresponde a rayado, manchado, etc, que pese a lo anterior pueda seguir utilizándose correctamente).

Protocolo

Amonestación verbal. Consiste en un llamado de atención que tiene por objeto representar al alumno o alumna que la conducta evidenciada se contrapone al comportamiento esperado; ello, conforme a los valores que promueven el establecimiento y los objetivos fundamentales transversales establecidos en el marco curricular de la modalidad. La aplica cualquier miembro del personal directivo-docente, técnico pedagógico, docente, paradocente o administrativo, el cual será responsable de conducir al alumno o alumna a concienciar que la conducta en conflicto, se opone a una buena y sana convivencia al vulnerar derechos de otros miembros de la comunidad educativa. **En caso de no ser el profesor Jefe, debe colocarlo al tanto de la situación para aplicar las medidas pedagógicas correspondientes.**

Reflexión de lo ocurrido

- El profesor Jefe, junto con el especialista deberá:
- Clarificar el conflicto y sus alcances negativos, en especial si posee consecuencias de vulneración de derechos de terceros.
- Guiar a la aceptación y reconocimiento mutuo y personal de responsabilidades en la generación del conflicto.

- Motivar al alumno a resolver el conflicto apelando a sus capacidades y habilidades de comunicación y entendimiento.
- Negociar soluciones y reparar el daño que pudiere haberse producido.
- Concientizar respecto de las actitudes y valores del perfil deseable de los alumnos y alumnas del establecimiento (mediación)
- Informar al equipo directivo

Amonestación con constancia escrita en documentos oficiales o registros del establecimiento. Corresponde al llamado de atención escriturado en el Libro de Clases. Este registro debe señalar objetivamente el hecho o conducta causal de la amonestación, los valores del perfil que la actuación compromete, acciones de mejoramiento para la modificación o superación de la conducta observada o de los rasgos descendidos. La aplica cualquier miembro del personal docente, directivo docente, técnico-pedagógico o paradocente.

Citación de Apoderado. Consiste en la citación a entrevista del apoderado a objeto de informar del comportamiento de su pupilo o pupila, los rasgos de conducta descendidos y comprometer su intervención en la realización de acciones inherentes a su rol que posibiliten el logro de las actitudes y vivencia de valores deseables. Serán referentes de éstos últimos los propugnados por el establecimiento en concordancia con la idea educativa declarada en su Misión y Visión y los considerados en los objetivos fundamentales transversales. La medida de Citación de Apoderado la aplica cualquier miembro del personal directivo-docente, el Profesor Jefe, profesor de asignatura. La entrevista al apoderado deberá registrarse en Libro de Clases señalando el motivo de la misma y el compromiso de intervención del apoderado mediante acciones que conduzcan a la conducta deseada del estudiante.

Suspensión de clases. Corresponde al alejamiento temporal del alumno o alumna de las actividades curriculares a efecto de resguardar los derechos fundamentales de uno o más miembros de la comunidad escolar. Esta medida se aplica cuando quien realizó una acción indeseable se convierte en una amenaza a terceros vulnerando con su actuar derechos fundamentales de los mismos, ya sea a través de agresión física, psicológica o verbal denigrando a cualquier miembro del establecimiento a través de lenguaje soez o vulgar. La impone el Director(a), previo estudio de los antecedentes de la situación que la amerita. Quien determinará el número de días conforme a la gravedad de la falta. La aplicación de esta sanción deberá registrarse en Libro de Clases del curso al que pertenece el alumno u otro documento oficial del establecimiento, mismo en que deberá señalarse la falta que motivó la sanción, el período de suspensión, las acciones de mejoramiento o modificación de conducta y el compromiso o participación del apoderado en el proceso ello (Carta compromiso), bajo firma.

Faltas gravísimas:

-Reiteración de faltas graves. En el ámbito académico:

- Tomar el libro de clases sin autorización, realizar enmendaduras, esconderlo o cualquier otra acción destinada a su beneficio o a terceros.

En el ámbito de la convivencia:

- Todo acto que vulnere la dignidad de personas y sea considerado delito (abuso, chantaje, amenazas, manipulación psicológica y/o física, etc).
- Los/as alumnos/as no deberán cometer robos, ni hurtos dentro del establecimiento, sustraer dinero o cualquier especie de algún miembro de la comunidad educativa.
- Llegar a la escuela en estado de ebriedad o bajo efectos de una sustancia ilícita.
- Adquirir, fomentar, suministrar, traficar, almacenar, portar, inhalar y/o consumir drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cualquier sustancia tóxica, en el establecimiento o cerca de este.
- Portar armas y elementos corto punzantes para agredir, amenazar, causar daños graves a la integridad física de toda la comunidad educativa y bienes de la escuela.
- Participar en ilícitos que la legislación Penal califique como crímenes o delitos en calidad de autor
 - –material y/o intelectual-, cómplice o encubridor, sea al interior del colegio.
- Agresiones físicas a directivos, docentes, personal que trabaja en la escuela.
- Fotografiar, grabar y publicar documentos, acciones o eventos ocurridos dentro del establecimiento sin la debida autorización de quien corresponda

En el ámbito de la infraestructura:

- Destruir o causar daños graves e irreparables a dependencias del establecimiento, infraestructura, equipo, mobiliarios o cualquier especie del patrimonio del colegio. (Destruir o causar daños graves corresponde al no poder utilizar el material, ya que no se encuentra en condiciones óptimas o con todas sus piezas si correspondiera).

Protocolo

Amonestación verbal. Consiste en un llamado de atención que tiene por objeto representar al alumno o alumna que la conducta evidenciada se contrapone al comportamiento esperado, ello conforme a los valores que promueve el establecimiento y los objetivos fundamentales transversales establecidos en el marco curricular de la modalidad. La aplica cualquier miembro del personal directivo-docente, técnico pedagógico, docente, paradocente o administrativo, el cual será responsable de conducir al alumno o alumna a concienciar que la conducta en conflicto, se opone a una buena y sana convivencia al vulnerar derechos de otros miembros de la comunidad educativa. En caso de no ser el profesor Jefe, debe colocarlo al tanto de la situación para aplicar las medidas pedagógicas correspondientes.

Reflexión de lo ocurrido

- El profesor Jefe deberá Clarificar el conflicto y sus alcances negativos, en especial si posee consecuencias de vulneración de derechos de terceros;
- Guiar a la aceptación y reconocimiento mutuo y personal de responsabilidades en la generación del conflicto.
- Motivar al alumno a resolver el conflicto apelando a sus capacidades y habilidades de comunicación y entendimiento
- Negociar soluciones y reparar el daño que pudiere haberse producido.
- Concienciar respecto de las actitudes y valores del perfil deseable de los alumnos y alumnas del establecimiento.

Amonestación con constancia escrita en documentos oficiales o registros del establecimiento. Corresponde al llamado de atención escriturado en el Libro de Clases. Este registro debe señalizar objetivamente el hecho o conducta causal de la amonestación, los valores del perfil que la actuación compromete, acciones de mejoramiento para la modificación o superación de la conducta observada o de los rasgos descendidos. La aplica cualquier miembro del personal docente, directivo docente, técnico-pedagógico o paradocente.

Citación de Apoderado. Consiste en la citación a entrevista del apoderado a objeto de informar del comportamiento de su pupilo o pupila, los rasgos de conducta descendidos y comprometer su intervención en la realización de acciones inherentes a su rol que posibiliten el logro de las actitudes y vivencia de valores deseables. Serán referentes de éstos últimos los propugnados por el establecimiento en concordancia con la

idea educativa declarada en su Misión y Visión y los considerados en los objetivos fundamentales transversales. La medida de Citación de Apoderado la aplica cualquier miembro del personal directivo-docente, el Profesor Jefe, profesor de asignatura. La entrevista al apoderado deberá registrarse en hoja de entrevista a apoderados señalando el motivo de la misma y el compromiso de intervención del apoderado mediante acciones que conduzcan a la conducta deseada del pupilo(a).

Suspensión de clases. Corresponde al alejamiento temporal del alumno o alumna de las actividades curriculares a efecto de resguardar los derechos fundamentales de uno o más o miembros de la comunidad escolar. Esta medida se aplica cuando quien realizó una acción indeseable se convierte en una amenaza a terceros vulnerando con su actuar derechos fundamentales de los mismos, ya sea a través de agresión física, psicológica o verbal denigrando a cualquier miembro del establecimiento a través de lenguaje soez o vulgar. La impone el Director(a), previo estudio de los antecedentes de la situación que la amerita. Quien determinará el número de días conforme a la gravedad de la falta. La aplicación de esta sanción deberá registrarse en Libro de Clases del curso al que pertenece el alumno u otro documento oficial del establecimiento, mismo en que deberá señalarse la falta que motivó la sanción, el período de suspensión, las acciones de mejoramiento o modificación de conducta y el compromiso o participación del apoderado en el proceso ello (Carta compromiso), bajo firma.

Denuncia legal (Fiscalía, Carabineros de Chile, PDI, etc.)

Ley Aula Segura. La ley Aula Segura (Ley N° 21.128) establece que el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Adopción de la medida por el director del establecimiento

- El Director debe notificar por escrito su fallo, tanto al alumno como a sus padres o apoderados quienes pueden solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días desde la notificación.
- Si se solicita la reconsideración el director pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores. A la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación.

- El director deberá informa a la Superintendencia sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:
- El director rechaza la reconsideración, o transcurridos los 10 días para pedir la revisión de la medida, sinque el apoderado o estudiante la soliciten.

Estas faltas pueden ser:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a alumnos, padres y apoderados, como también a personal del colegio, como docentes, asistentes de la educación, personal administrativo.
- También hechos de agresión sexual.
- Daños a la infraestructura.

DE LOS PROCEDIMIENTOS CASOS ESPECIALES

Artículo 62°: Las faltas de estudiantes de párvulo se manejan de manera especial y se evaluará de manera individual con el profesor (a) jefe cuál sanción aplicar cuando corresponda.

Artículo 63°: Las faltas de los estudiantes de aquellos cursos con necesidades educativas especiales (N.E.E.), se evaluarán también de manera individual, pues no todos los estudiantes de dichos cursos están en condiciones de comprender las faltas y sanciones.

Artículo 64°: Ante deterioro de bienes del establecimiento: Reponer todo elemento que se deteriore o se destruya como consecuencia de actos derivados de su imprudencia.

Artículo 65°: Ante las inasistencias: Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el apoderado: Si fuere sólo por un día, podrá realizarla personalmente o por escrito en la libreta de comunicaciones. Si fuere igual o superior a dos días el apoderado deberá realizar tal justificación personalmente.

En caso de inasistencias prolongadas por un término igual o superior a 15 días calendario, deberá llamar al apoderado y solicitar una justificación por la ausencia de clases de los alumnos. Dar aviso Carabineros.

Tratándose de inasistencias a evaluaciones, ellas deberán ser justificadas personalmente por el apoderado dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 66°: Derecho Apelación: Todos los alumnos(as) tienen derecho a apelar, si no están de acuerdo

con la sanción aplicada por la escuela, para tal efecto, deberá apelar por escrito en un plazo máximo de 3 días hábiles al consejo escolar, quien dará respuesta y revisará el caso en igual periodo de tiempo.

Artículo 67º: Retiro anticipado de los alumnos: En caso de necesidad de retiro del alumno antes del término de la jornada escolar, el apoderado deberá exponer personalmente y por escrito los motivos que ameritan esta acción, mismos que deberán tener carácter de fuerza mayor. Si el apoderado titular no pudiere concurrir al establecimiento, esta acción podrá efectuar el apoderado suplente.

Este hecho deberá registrarse en el libro de retiro de alumnos, el que deberá ser firmado por el apoderado.

Artículo 68º: Sistema de seguimiento: Para evaluar el proceso de instalación de una óptima convivencia dentro de la escuela se utilizarán los siguientes procedimientos evaluativos:

Registros escritos.

- Observación directa con registro de conducta en fichas.
- Registros de entrevistas.
- Carpetas con fichas de condicionalidad.
- Cuaderno ruta de la escuela.

ACCIONES REMÉDIALES Y/O DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

Artículo 69º: De las acciones: Para mejorar la convivencia en el Ámbito de la relación Escuela – Hogar serealizarán las siguientes acciones:

- Entrevistas con apoderados- padres y alumnos.
- Entrevistas con especialistas del programa de integración.
- Redes de apoyo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 70º: La Dirección del establecimiento deberá realizar las acciones ante las instituciones que corresponda en las situaciones que, por su naturaleza, la Ley le obliga. Del mismo modo, podrá ejercer las acciones legales contra quienes resulten responsables de pérdidas, destrozos, daños o atenten contra la seguridad y normal desarrollo de las actividades escolares.

Artículo 71º: El presente Reglamento tendrá vigencia por el año escolar 2024. Al término del período, durante el mes de Noviembre - Diciembre, se evaluará y determinarán los requerimientos de continuación

y/o cambio introduciendo las modificaciones que de su proceso de evaluación se deriven. En este proceso participará toda la comunidad educativa.

Artículo 72º: Sugerencias y reclamos: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier miembro de la comunidad escolar, la que deberá ser presentada a la encargado de Convivencia Escolar dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 73º: Comité de Sana Convivencia Escolar. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que funcionará dentro de las reuniones del Consejo Escolar. Estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las

consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;

- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar; Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.